REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN DAVID LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADOS:	DUBERNEY LÓPEZ REMICIO Y FELICIANO CASTAÑO MOTTA
RADICACIÓN:	180943184001-2019-00141-00 **FOLIO:** 18 **TOMO:** I
ASUNTO:	ORDEN A SECRETARÍA
PROVEÍDO:	**SUSTANCIACIÓN**

Se encuentra a Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre su continuación para lo cual se hace necesario indicar que no obstante haberse admitido la demanda mediante providencia del 14 de noviembre de 2019, aun no se encuentra verificada actuación alguna tendiente a notificar esa providencia a los demandados, en consecuencia, se dispondrá que por Secretaría se libre la citación para diligencia de notificación personal, y si es del caso, el aviso correspondiente, lo anterior, en virtud del amparo de pobreza otorgado a favor de JUAN DAVID LÓPEZ GARCÍA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

ORDENAR a la secretaría del despacho, la expedición de las citaciones para diligencia de notificación personal (y si es del caso, los avisos), dirigidas a los demandados, las cuales deberán ser notificadas por el Juzgado a través de Servicios Postales Nacionales S.A., bajo los parámetros que indican los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

El Juez,

JAIRO SUÁREZ VARGAS